



ANEXO TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS, APROVECHAMIENTOS ESPECIALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PLAZA DEL MERCADO, VENTA AMBULANTE Y RECINTO FERIA

TARIFAS 2015

MERCADO:

1.- Ocupación puestos fijos	€/mes
- del 1 al 7	13,05
- del 8 y 9	47,90
- del 10 al 13	18,50
- el 14	13,10
- el 15	17,35
- del 16 al 19	13,10
- del 20 al 22	21,75
- del 23 y 24	13,10
- del 25, 26, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44 y 50	71,90
- los 45, 46, 47, 48 y 49	51,30
- el 27	51,30
- el 28	82,80
- el 30	89,30
- el 32	89,30
- el 37	91,30
- el 41	89,95

2.- Utilización de la cámara frigorífica:

	€/mes/10 Kg. o fracción
- Carne	1,75
- Verduras y frutas	1,95



VENTA AMBULANTE: Puestos en Plaza Mercado, Plazas y vías públicas.

	<u>€/día/n o fracción</u>
- Abono Anual	3,70
- Abono Semestral	4,35
- Abono Trimestral	4,85
- Diario	5,20

Toma de electricidad 30€/puesto
(Se excluyen los puestos de la feria alimentaria instalados en Plaza de Navarra)

Artisanos: 4,80 €/día/m o fracción

Puestos de asado y venta de pimientos: 156,50 €/mes natural

Venta en camiones, furgones, etc. 39,50 €/día

RECINTO FERIAL:

- Maquinaria agrícola y otras exposiciones Según convenio

- Maquinaria agrícola y otras exposiciones de no existir convenio:

* Tasa por ocupación y guarderío 4,25 €/n2/feria

con un mínimo de 30,40 €/feria

* Tasas por ocupación y guarderío, fuera del recinto ferial se reducirán en un 20%.